

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0100-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el numeral 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, define a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;

- Que,** el artículo 8 de la Resolución ut supra, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)*”;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria, conforme consta en el punto 4 del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-2025 del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se resolvió nombrar a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, confiriéndole todas las atribuciones, competencias y responsabilidades inherentes a dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** mediante Oficio Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O de 27 de enero de 2026 el Abg. Jorge Rivadeneira en calidad de Director Técnico de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, notifica el registro de la Directora de la Fundación Museos de la Ciudad a favor de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra por el periodo de 1 de enero del 2026 al 1 de enero del 2030;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0050-RES, de 06 de marzo de 2026, suscrita Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra Directora Ejecutiva en la cual resuelve: “*APROBAR las “Bases” de la “4ta CONVOCATORIA ABIERTA -EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA*”;
- Que,** en la aludida Resolución dentro de su Artículo 4, la Directora Ejecutiva designa a los miembros de los Comités por etapas;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-MIC-2026-0045-M, suscrito por la Coordinadora del Museo Interactivo de Ciencia de la Fundación Museos de la Ciudad – Museo Interactivo de Ciencia; dirigido a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, en el cual se detalla : *“se ha identificado un error en la descripción de las personas que conforman el Comité de Admisibilidad y el Comité de Jurados que difieren de los nombres descritos en las sumillas inciertas (SIC) a los Sitras y que indican la delegación realizada por la Máxima Autoridad, en tal sentido solicito autorice la rectificación de la Resolución”*;

Que, a través de sumilla inserta en el memorando ut supra, la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, señala a la Jefatura Jurídica: *“(…)Autorizado proceder con la modificación”*;

Que, mediante resolución FMC-LEG-2026-0081-RES de 30 de marzo de 2026; se resolvió:
“Artículo 1.- DISPONER la rectificación de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0050-RES, de 06 de marzo de 2026 específicamente en su artículo 4 (…)”.

Que, mediante memorando Nro. FMC-MIC-MSGLA-2026-0010-M de 15 de abril de 2026; suscrito por la Responsable de Museología Educativa del Museo Interactivo de Ciencia; dirigido a la Coordinadora de Museos y Centros Culturales; remitió el informe con los resultados de la propuesta ganadora; solicitó *“el debido proceso de conformidad a lo establecido en el cronograma.”*;

Que, mediante *“INFORME DE RESULTADO PROPUESTA GANADORA”*; de 15 de abril de 2026; suscrito por la Delegada del Museo Interactivo de Ciencia, Secretaria del Comité de Jurado; concluyó y recomendó lo siguiente:

“(…) III. CONCLUSIONES

En base a la votación de las y los miembros del Comité de Jurado, se concluye que la ganadora de la “4ta CONVOCATORIA ABIERTA - EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA” es Cristina Elizabeth Toapanta Alban con el proyecto “Rizomorfos del Yasuni: Una travesía micológica por el corazón de la Amazonía”.

IV. RECOMENDACIONES

Sobre la base de los resultados del proceso ejecutado por parte del Comité de Jurado de la “4ta CONVOCATORIA ABIERTA - EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA”, se recomienda a usted, salvo su mejor criterio, continuar con el cronograma establecido en las diferentes etapas del proceso, conforme las funciones designadas en la Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0050-RES de 06 de marzo de 2026 y en la Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0081-RES de 30 de marzo de 2026.”.

Que, mediante memorando Nro. FMC-MIC-2026-0054-M de 16 de abril de 2026; suscrito por la Coordinadora de Museos y Centros Culturales del Museo Interactivo de Ciencia dirigido a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, solicitó:

“(…)autorización para que se emita la resolución de ganador correspondiente y se pueda cumplir con la fase Declaratoria de ganador del cronograma que implica:

- *La expedición de resolución y aprobación de propuesta seleccionada del 16 al 20 de abril de 2026 y,*
- *La comunicación de resultados el 20 de abril de 2026.”;*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando ut supra, la Directora Ejecutiva dispuso: “(...)elaboración la Resolución correspondiente considerar plazo establecido”;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo Uno. - Declarar ganador de la “4ta CONVOCATORIA ABIERTA - EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA” a: Cristina Elizabeth Toapanta Alban con el proyecto “Rizomorfos del Yasuní: Una travesía micológica por el corazón de la Amazonía”.

Artículo Dos.- Disponer a la Coordinación del Museo Interactivo de Ciencia proceder con las acciones necesarias para continuar con el proceso correspondiente.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Encárguese a la Coordinadora de Museos y Centros Culturales del Museo Interactivo de Ciencia, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA. - Encomendar a la Coordinación Administrativa Financiera, a través de Secretaria General la socialización de la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de abril de 2026.

Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fabrizio Gómez	20/04/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	20/04/2026	